



Resolución Directoral

Lima, 01 de Octubre de 2019

Visto, el expediente Nº 14255-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75º de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que, "La autoridad de salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales";

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 614-99-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial Nº 116-2000-SA/DM, establece que, "Los hospitales deben contar con un Comité Farmacológico constituido por cinco a siete profesionales de salud";

Que, la Ley Nº 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios", define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 1288-2018/MINSA, de fecha 10 de diciembre de 2018, resuelve aprobar el Documento Técnico: "Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales";

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 1361-2018/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2018, resuelve aprobar el Documento Técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 309-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de diciembre del 2018, se resuelve aprobar en el Documento Técnico: Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa Nº 044-2019-CF-D-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico, se dirige al Director General y solicita la aprobación del Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales y Vitales del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", que fue aprobado en reunión de fecha 16 de setiembre del presente año, en virtud de la Resolución Ministerial Nº 1361-2018/MINSA, que aprueba el "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud 2018 y la Resolución Ministerial Nº 1288-2018/MINSA que aprueba el "Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales";



14255-19

6705.130



Que, mediante Memorando N° 413.2019.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Director General del HONADOMANI-SB, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Adjunta; Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Departamento de Apoyo al tratamiento y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

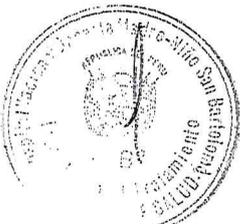
Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: **Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales y Vitales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" 2019**, que consta de treinta y uno (31) folios, que debidamente visados por el Presidente del Comité Farmacoterapéutico, se adjuntan a la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Apoyo al Tratamiento se encargue de la difusión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 309-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Petitorio Institucional para el año 2018.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (a)
C.M.P. 20682 | R.N.E. 14628

IAS/SCA/lccs
C.C.

- DA
- OEA
- OEPE
- DAT
- Serv. Farm.
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha: **02 OCT. 2019**

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
04 OCT. 2019
RECIBIDO
Hora: 9:35 Firma: [Signature]

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
08 ENE. 2020
RECIBIDO
Hora: 12:28 FIRMA: [Signature]